DECRETO No.022 DE 2024
(14 DE MARZO DE 2024)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 213 DE 2016, "POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUACHETÁ DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas por el Artículo 315 numeral 2 de la Constitución Política; Artículo 91 numeral 2 de la Ley 136 de 1994, Decreto 399 de 2011 y.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Alcaldes en su carácter de Jefes de la Administración Municipal y como primera autoridad de Policía en el territorio de su jurisdicción, conservar el orden público de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador y adoptar las medidas de su competencia establecidas por el Código Nacional, Departamental, Distrital o Municipal de Policía y por las demás normas generales que rijan la materia; para que se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Que el Decreto 399 del 14 de febrero de 2011 "por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, en su artículo diecisiete enuncia que se debe conformar el Comité Territorial de Orden Público, en cada departamento, distrito o municipio, habrá comité territorial de orden público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que el FONSET tendrá como objeto recaudar y canalizar recursos tendientes a propiciar la seguridad y convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, en el marco de la Política y la Estrategia Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante las atribuciones del comité de orden público.

Que la destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana, articulada con la política y Estrategia de Seguridad y convivencia ciudadana.

Que mediante decreto No 213 de 2016, se creó el comité de orden público en el municipio de Guachetá con los siguientes integrantes:

a. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá.
b. El Comandante de la Base Militar de la Jurisdicción del Municipio.
c. Comandante de la Estación de Policía.
d. El Inspector de Policía.
e. El Personero Municipal.
f. El Secretario de Gobierno.
g. EL CTI – Fiscalía

Que el decreto Decreto 399 de 2011, establece en su artículo 17, ***Comités Territoriales de Orden Público.*** En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.

Para dar cumplimento al decreto 399 de 2011 artículo 17, se hace necesario modificar el Decreto 213 de 2016, expedido por la administración municipal de Guachetá Cundinamarca.

Que es deber de la Administración Municipal velar por la integridad y convivencia ciudadana en el municipio, así como la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Territorial de orden público en el Municipio de Guachetá - Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Territorial de Orden Publico estará integrado de la siguiente manera:

a. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá o en su ausencia lo presidirá el Secretario de Gobierno.
b. El Secretario de Gobierno
c. Ejército Nacional o su delegado
d. Comandante de la Estación de Policía.
e. Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación o su delegado.

PARAGRAFO PRIMERO: La Secretaria Técnica del comité será asumida por el Secretario Gobierno o quien haga sus veces. De todas las reuniones del Comité se levantará actas que estarán bajo la custodia de la dependencia a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Serán funciones del comité territorial de orden público.

1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.

3. Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.

4. Recomendar el Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutaran en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

5. De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Alcalde en Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta.

6. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del sistema integrado de emergencias y seguridad, en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo de Seguridad y el Comité de Orden Público, deberán ejercer sus funciones subordinados a las orientaciones que en materia de orden público dicte el Presidente de la República.

ARTÍCULO QUINTO: La administración del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Comité de Orden Público.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Territorial de Orden público se reunirá de manera ordinaria trimestralmente, para tratar asuntos relacionados de manera exclusiva con las proyecciones presupuestales y políticas para la vigencia y el año siguiente.

PARAGRAFO: En cuanto haya lugar y se deba hacer reuniones extraordinarias se harán cada vez que por la necesidad cite el señor Alcalde Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO: Envíese copia del presente Decreto al Comandante de la Estación de Policía de Guachetá para su respectivo cumplimiento.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASÉ.

Dado en la alcaldía municipal de Guachetá a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro 2024.

PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
Alcalde Municipal.

Elaboro: Dr. Albersson Ordoñez Barbosa – Sec Gobierno.
Aprobó: Pablo Enrique Quicazan Ballesteros Alcalde Municipal.

acta no:	003	**tema:**	Comité de Orden Público.
fecha:	5/11/2025	**ubicación:**	Despacho municipal.
hora inicio:	04:00 p.m.	**hora fin:**	5:00 p.m.

1. antes de la reunión

objetivo:	APROBACIÓN RECUROS FONSET.
tema:	SOCIALIZAR EL GASTO DE RECURSO FONSET.

Responsable Actividad	
Nombre	**Dependencia**
Pablo Enrique Quicazan Ballesteros.	Alcalde.
Albersson Ordoñez Barbosa.	Secretario De Gobierno.
Subteniente Maicol Andrés Cárdenas Salazar.	Comandante Estación de Policía Guachetá.

2. DESARROLLO DE LA REUNION

Se reunieron los integrantes del Comité de Orden Publico del municipio de Guachetá, en las instalaciones del despacho del señor alcalde, con el fin realizar el Comité de Orden Publico con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Instalación del comité 04:00 p.m.
2. Saludo por parte del Alcalde Municipal.
3. Llamado a lista y verificación del quórum.
4. Temas a tratar:

   aprobación recursos fonset.
5. Compromisos.
6. Cierre.

ASISTENTES:

Pablo Enrique Quicazan Ballesteros.	Alcalde.
Albersson Ordoñez Barbosa.	Secretario De Gobierno.
Subteniente Maicol Andrés Cárdenas Salazar	Comandante Estación de Policía Guachetá.

DESARROLLO DE LA REUNION.

1. Se inicia el Comité de Orden Publico siendo la 04:00 pm dando lectura al orden del día.
2. El Sr. Alcalde ofrece un saludo de bienvenida a los integrantes del comité agradeciendo el compromiso y asistencia.
3. Interviene el Dr. Albersson Ordoñez Barbosa Secretario de Gobierno, quien expone la necesidad de realizar el mantenimiento de los vehículos adscritos a la estación de policía del municipio.
4. Se da a conocer el estudio del mercado realizado según listado enviado por el comandante de la estación, el cual da un valor de treinta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil pesos m/cte. ($39.763.000).
5. Se pregunta a los miembros del comité por parte del Secretario de Gobierno, si están de acuerdo con realizar la contratación para el mantenimiento de los vehículos de la

estación de policía según estudio de mercado realizado por valor de treinta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil pesos m/cte. ($39.763.000), gastos que son necesario para el buen funcionamiento de la fuerza pública, indican los miembros del comité que se autoriza la contratación para el mantenimiento de los vehículos adscritos a la estación de policía del municipio de Guachetá.

6. Los miembros del comité presentes aprueban la contracción para el mantenimiento de los vehículos adscritos a la estación de policía de Guachetá.

Compromiso No 1: solicitar el cdp por parte del Secretario de Gobierno y adelantar el proceso contractual vigente para la vigencia 2025.

¿Logramos alcanzar nuestra meta en esta reunión? SI __X__ NO

¿Si su respuesta es no indicar como y cuando lo haremos?

Firmas:

Pablo Enrique Quicazan Ballesteros.
Alcalde Municipal.

Albersson Ordoñez Barbosa.
Secretario De Gobierno.

Subteniente Maicol Andrés Cárdenas Salazar.
Comandante Estación de Policía Guachetá.

ELABORÒ-REVISÒ	APROBÒ
Albersson Ordoñez Barbosa Secretario de Gobierno	Pablo Enrique Quicazan Ballesteros. Alcalde Municipal

Nota: Se anexa planilla de asistencia al acta.

PLANILLA OFICIAL DE ASISTENCIA

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Secretaria de Gobierno

FECHA: 05-Noviembre-2025

ACTIVIDAD: Comite de Orden Público

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN / VEREDA / DEPENDENCIA	TELEFONO / CELULAR	CORREO ELECTRONICO	TIPO DE POBLACIÓN									FIRMA
					INFANCIA	ADOLESCENCIA	JUVENTUD	ADULTOS	ADULTOS MAYORES	DISCAPACITADOS	VCA	AFROS	INDIGENAS	
Albesson Oviedo Barbosa	79160466	Sec. Gobierno	3143655475	Secretariadegobierno gestion-contratacion.gov.co				X						
Marcol Andres Cardenas Solarte	1007467827	Eleccion Policia	3217309230	decun.eguachata				X						
Pablo E. Quicazon B	3048105	Alcalde.	3144458456	alcaldia@guachata-cundinamarca.gov.co				X						